



DISPONE ASIGNACION DIRECTA DE SUBSIDIO ADICIONAL DE ALBERGUE TRANSITORIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27 DEL D.S. N°49 (V. Y U.) DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, A DOÑA PAOLA HUIDOBRO JORQUERA.

RESOLUCION EXENTA N° 238 /

IQUIQUE, 02 de junio 2021

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N° 6.042/2017 (V y U), la cual delegó en los SEREMIS, la facultad de dictar por orden de la máxima autoridad del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios habitacionales individuales, en los programas D.S. N° 49, D.S. N° 1, D.S. N° 255, y D.S. N° 52, todos de Vivienda y Urbanismo, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- c) La Circular N°010 (V y U), de fecha 04.03.2016, que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- d) La resolución Exenta N°68/2021 (V y U) que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica.
- e) Las Resolución Exenta N°1356/2020, (V. y U.), que otorgó subsidio adicional para gastos de traslado y albergue transitorio del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, alternativa individual, conforme al artículo 27 del D.S.49 (V y U), de 2011, a personas que indica, de la Región de Tarapacá.
- f) La Resolución Exenta N° 7 y 8 de 2019, de Contraloría General de la República.
- g) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 19 (V. y U.) del 02.12.2020, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.

CONSIDERANDO:

1. Mediante oficio electrónico N° 626 del 20.05.2021, SERVIU Región de Tarapacá, solicita, dar continuidad en el subsidio de albergue transitorio para una familia de la comuna de Alto Hospicio, beneficiaria del Programa Fondo Solidario de

Elección de Vivienda, modalidad Construcción en Sitio Propio, cuya vivienda presenta daños severos producto de socavones, lo que ha provocado un asentamiento del terreno debido a la pérdida de capacidad del mismo, razón por la cual la Municipalidad de Alto Hospicio, decretó la demolición total del inmueble a través del decreto alcaldicio N°3277, del 20.08.2017.

2. Que a objeto de dar seguridad a la solicitante y su grupo familiar, la persona para la cual se solicita los recursos adicionales, fue beneficiada previamente, con un subsidio de albergue transitorio para el traslado a un inmueble rentado, hasta la solución habitacional definitiva, el cual caducará con fecha 02 de julio de 2021.
3. Del Informe Técnico y Carta Gantt, se desprende que el proyecto de reconstrucción de la vivienda se encuentra paralizado, y no cuenta con avances de obras.
4. Que las condiciones citadas para solicitar la continuidad, según informe social que se adjunta, se mantiene la justificación de vulnerabilidad de la solicitante, toda vez que no cuenta con recursos suficientes que le permita mantener, gastos de arriendo de una vivienda por sus propios medios, conforme se desprende de lo informado en el Ord 626/2021 de Serviu Tarapacá, y demás documentación que se adjunta, tales como:

_ Memorándum N° 12 de fecha 22.04.2021 de la Unidad de Socavones de Serviu Tarapacá.

_ Memorándum N° 79 de fecha 23.04.2021 de la Comisión de Proyectos de Serviu Tarapacá.

_ Informe Técnico social con antecedentes.

5. Memorándum N° 039, y correo electrónico, ambos de fecha 28.05.2021, del Encargado de la Sección Coordinación Provincial y Comunal de esta Seremi, que entre otros se refiere a lo siguiente:

*La familia individualizada en la Tabla N°1, **cuenta con un subsidio habitacional bajo la línea de atención regulada por el D.S. N°49/2011**, en su modalidad de aplicación denominada CSP. Este beneficio fue asignado mediante la Res. Ex. N°14.444, de fecha 21.12.2017, otorgado por el Ministro de Vivienda y Urbanismo.*

La asignación original del beneficio fue efectuada por el Sr. Ministro, la cual fue asociada a la situación de hecho considerada en la letra b) del Art. N°27 del DS N°49/2011 que indica que se utilizará este subsidio complementario "Cuando existan razones de seguridad o salubridad, en la medida que esté comprometida la integridad física o la vida de las familias".

Esta situación se acredita mediante Decreto Alcaldicio de Demolición N°3.277 de fecha 28.08.2017.

Las condiciones socio-habitacionales que dieron origen a la asignación del subsidio complementario de Albergue Transitorio, no han variado a la fecha, conforme a lo expuesto en el Informe Técnico Social, de fecha 20.04.2021,

confeccionado por la Unidad de Socavones y el Ord. N°626 de fecha 20.05.2021, ambos emitidos por SERVIU Tarapacá.

Efectuada las revisiones del caso, esta es la primera renovación solicitada a la SEREMI para la beneficiaria, situación acreditada por Serviu Tarapacá mediante Ord. N°626 de fecha 20.05.2021, **por lo que se estaría cumpliendo con la condición requerida en la letra b) del resuelvo N°4 de la Res. Ex. N°6042/2017 y sus modificaciones.**

Tomando en consideración la delegación de facultades efectuadas en el punto N°4 letra b) de la Res. Ex. N°6042 de fecha 14.05.2017 y sus modificaciones, le informamos a Ud. que, con cargo al 5% regional, **existe la disponibilidad presupuestaria** para acceder a dicha solicitud.

Lo anterior, conforme al Programa Habitacional 2021, regionalizado por la Circular N°1/2021.

Una vez revisado el Decreto y la resolución que reglamenta las facultades regionales, **consideramos que los plazos de renovación asociados a las facultades asignadas al SEREMI, por concepto de Albergue Transitorio, están supeditadas a los montos mensuales máximos que se pueden otorgar por este concepto** y a la vigencia del subsidio habitacional, el cual, por esta línea de atención, tiene una duración de 21 meses, conforme lo contempla el Art. N°28 del D.S. N°49/2011 (V. y U.) y una prórroga automática por 12 meses en caso de proyectos que se encuentren en ejecución.

En el anterior contexto, **consideramos que los plazos solicitados están dentro del marco normativo** aplicable en este tipo de situaciones.

6. Correo electrónico de fecha 28 de mayo de 2021, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi, que en atención a los antecedentes indicados, otorga su visto bueno a la solicitud de renovación del subsidio de albergue transitorio contenida en el Ord N°626/2021 de Serviu.
7. Las facultades a que se refiere la Resolución Exenta N° 1226 de 13 de agosto de 2020, de V. y U., que modifica Res. Exenta N° 6042/2017, para otorgar asignación directa de recursos adicionales para albergue transitorio.

RESOLUCIÓN:

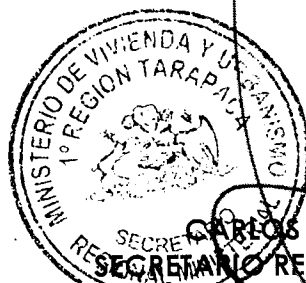
OTORGASE, un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS N°49, (V.Y U), de 2011, a la persona identificada en la siguiente tabla, para solventar los gastos de albergue transitorio, de acuerdo al monto y periodo que se indica a continuación:

N°	Beneficiario	RUT	Monto Mensual UF	Cuotas Mensuales	Monto Total UF
1.-	Paola Inés Huidobro Jorquera	██████████	13	12	156

2.- CORRESPONDERÁ a SERVIU Región de Tarapacá, determinar el mecanismo de pago del subsidio adicional señalado en el resuelvo N° 1 de la presente resolución, asegurando el cumplimiento del objetivo por el cual se efectúa esta asignación.

3.- DEJESE, establecido que el monto total del subsidio otorgado mediante la presente resolución, correspondiente a 156 UF, se imputara a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2021, de la Región de Tarapacá.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.



CARLOS PRIETO ROJAS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ

CPR/JCPS/MCS/VGC/JCM/jcm.-
DISTRIBUCIÓN:

- Director SERVIU Tarapacá
- División de Política Habitacional
- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Sección Coordinación Provincial y Comunal
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes